

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
691
Fecha de Aprobación
06 SEP 2021
ROL SII
119-8

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 219 de fecha 22-abr-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6098423 de fecha 18-ago-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 458.038 , según GIM N°: 6098425 , de fecha: 18-ago-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 131,23 m² ubicada en [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUVIGES BEATRIZ PEREIRA NEIRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO GONZALEZ GUERRERO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: EDUVIGES PEREIRA NEIRA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	131,23	D-4	137.379	18.028.246
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	18.028.246	270.424
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				270.424

CALCULO DE PORCENTAJE DE CESIONES O APORTES AL ESPACIO PUBLICO

CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% =(DO*11)/2 000	% DE CESIÓN
DENSIFICACIÓN	322,84	1,78	1,78
AVALUO TERRENO PROPIO (\$)			
% De Aporte	1,78	25.794.294	458.038
% De Cesión			
VALOR DE APORTE			458.038
DETALLE DEL PROYECTO			

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para regularizar una obra nueva de 131,23 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso, ubicada en Arturo Gallo 761, Arica Centro. Rol SII N° 119-8</p> <p>:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares:</p> <p>:: La construcción a regularizar consiste en una vivienda de un piso con una superficie de 131,23 m², el programa se desarrolla de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1° Piso (131,23m²): living comedor, cocina, 2 baños, 6 dormitorios. <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie aprobada y recepcionada total de 131,23 m² en un piso, destinado a vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie aprobada : 131,23 m² • Sup. recepcionada total : 131,23 m² • Superficie predial : 200,8 m² <p>El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Rodrigo Gonzalez Guerrero</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Se adjunta Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 08.03.21. El cual tiene un Avalúo terreno propio de \$ 25.794.294- • De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley: <i>...“Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones”...</i> <p>HALA/PCO/cfv. Kardex N° 26.708</p>